

COMUNICACIÓN A USUARIO



Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749031586177

Página 2 de 2 Hoja No 2

Respuesta final

122201260-1197

Impuestos y Aduanas de Villavicencio, 14 de Septiembre de 2022

Señor: ANONIMO

NO REGISTRA DIRECCION

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202282140100112432

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a su petición recibida en esta Dirección Seccional bajo asunto No. 202282140100112432, según la cual pregunta "La consulta que tengo es para saber si en el año 2021 compre un apartamento que me costo 130.000.0000, debo declarar renta?" le informo:

- El Decreto 1778 de 2021 estableció que las personas naturales que cumplan por lo menos con uno de los siguientes requisitos, se encuentra obligado a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta y complementario por el año gravable 2021:
- 1. Que haya poseído un patrimonio bruto superior a \$ 163.386.000 a 31 de diciembre de 2021.
- Que haya obtenido ingresos brutos iguales o superiores a \$50.831.000) durante el año 2021.
- Que haya realizado consumos con tarjeta de crédito superiores a \$50.831.000 durante el año 2021.
- Que a su nombre se hayan realizado compras y consumos totales superiores a \$50.831.000 durante el año 2021.
- 5. Que a su nombre se hayan realizado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras por valor total acumulado superior a \$50.831.000 durante el año 2021. Esta condición, incluso si el importe de esos depósitos fue recibido a nombre de terceros o sean producto de un crédito, una donación, una beca, una indemnización, etc.
- Que haya sido responsable del impuesto sobre las ventas, IVA al cierre del año gravable 2021.
- Si al revisar su realidad económica y de encontrar que cumple con al menos uno de los anteriores requisitos proceda a presentar su declaración por el Impuesto sobre la Renta y complementario por el año gravable 2021.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión



COMUNICACIÓN A USUARIO



Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749031586177

Página 2 de 2 Hoja No 2

de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx

"Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias".

Con toda atención,

FRANCY JESSENIA GUEVARA URBINA
Gestor I División de Servicio al Ciudadano
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Calle 40 # 33 A 27/29

www.dian.gov.co

Ofimática 76 12-08-2020